

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, desde el 11 de junio de 2025 hasta el 1 de julio de 2025, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137 de 10 de junio de 2025) sobre modificación de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 819/2025

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gasto corriente en bienes y servicios	38.175,00 euros
VI	Inversiones Reales	611.201,72 euros
VII	Transferencias de Capital	114.440,57 euros
TOTAL		763.817,29 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXPEDIENTE 819/2025

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gasto corriente en bienes y servicios	26.200,00 euros
III	Gastos financieros	12.000,00 euros
VI	Inversiones Reales	112.224,35 euros
TOTAL		150.424,35 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	914.241,64 euros
TOTAL		914.241,64 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRRLHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 2 de julio de 2025.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/10.899/25)

